



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

RESOLUCION N° 2793.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN TIPO 2 DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PI 2) PARA LAS CASAS DEL BICENTENARIO.

Asunción, 1 de marzo de 2025

VISTO: El memorándum N° 22/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, del CP Herminio Arce, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo", por el cual solicita el inicio de los trámites para la realización del llamado a licitación para el Servicio de Consultoría para el desarrollo de Protocolo de Intervención Tipo 2 de Mantenimiento Preventivo (PI 2) para las Casas del Bicentenario, y;

CONSIDERANDO: El dictamen técnico N° 07/2025 de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo" de fecha 26 de febrero de 2025, en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas fundado en lo establecido en el inciso a) del Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Así mismo, lo estipulado en el inciso d) del Artículo 40 de la Resolución DNCP 230/2025, y el Artículo 45 "Pliego de Bases y Condiciones" de la Ley N° 7021/2022, que indica: "*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*".

El informe N° 21/2025, de fecha 5 de marzo de 2025, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", que constató el cumplimiento de lo establecido en las normas y las disposiciones legales vigentes;

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

- Art.1°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 07/2025, ID N° 460827, para el Servicio de Consultoría para el desarrollo de Protocolo de Intervención Tipo 2 de Mantenimiento Preventivo (PI 2) para las Casas del Bicentenario.
- Art.2°** Llámese a Licitación de Menor Cuantía N° 07/2025, ID N° 460827, para el Servicio de Consultoría para el desarrollo de Protocolo de Intervención Tipo 2 de Mantenimiento Preventivo (PI 2) para las Casas del Bicentenario Servicio de Consultoría para el desarrollo de Protocolo de Intervención Tipo 2 de Mantenimiento Preventivo (PI2) para las Casas del Bicentenario.
- Art.3°** Informa, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 7/2025, ID N° 460827, Servicio de Consultoría para el desarrollo de Protocolo de Intervención Tipo 2 de Mantenimiento Preventivo (PI 2) para las Casas del Bicentenario, que:



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

RESOLUCION N° 2193.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN TIPO 2 DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PI2) PARA LAS CASAS DEL BICENTENARIO.

- Tendrá fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro.
- El inicio de recepción de propuestas, límites de recepción de propuestas, inicio de la etapa competitiva, entrega de ofertas físicas y apertura de ofertas físicas se llevará a cabo en el lugar, hora y fecha establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
- La provisión será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
- El pago por la provisión será en guaraníes, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.
- Los consultas o aclaraciones referentes a las condiciones de la Licitación, que desean realizar los interesados, deben ser hechas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) hasta la hora y fecha establecido. No tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo establecido.

Art.4°

Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", en caso de ser necesario, a realizar prórrogas de las fechas de recepción y apertura de las ofertas y la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas

Art.5°

Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Basilio Gustavo Núñez
Presidente